

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de octubre de 2021

Radicado No. 2015-01040-00

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de gastos de división elaborada por el Secretario (*fl. 113*), se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 413 del C. G. del P., en concordancia con el 366 *ibidem*, se imparte su aprobación.

2. En firme el presente auto, por secretaría, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento frente a la solicitud de ejecución realizada por el extremo demandante.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Chris Roger Eduardo Baquero Osorio.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ